

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria General Comisión Primera Cámara de Representantes  
debatescomisionprimeradecamara@camara.gov.co  
Ciudad

ASUNTO: Citación Debate de Control Político- Proposición No. 05 de 2023  
Ref.: 2023-1-004044-055959 Id Control:175313

Respetada Secretaria, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación, mediante la cual remite la Proposición No. 05 de 2023, presentada por los Honorables Representantes JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ, DUVALIER SANCHEZ ARANGO, JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA, CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE, PIEDAD CORREAL RUBIANO y OSCAR HERNAN SANCHEZ LEÓN, en la que se cita a debate de control político sobre “Crisis de seguridad y riesgo electoral al que se enfrenta el país ad- portas del inicio de la contienda electoral en el país”, de conformidad con las competencias para el Ministerio del Interior, informamos lo siguiente:

- 1. ¿Cuáles son las estrategias y acciones que está adelantando el Ministerio de Defensa para garantizar la posibilidad de ejercer los derechos políticos de todas las poblaciones y la seguridad en las elecciones territoriales de octubre del 2023?**

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior*” este Ministerio no tiene competencia para responder estos interrogantes.

Por lo anterior, en procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, su petición fue remitida por competencia al Ministerio de Defensa Nacional, a través del oficio con radicado 2023-2-003201-034731 Id: 176812 del 4 de agosto de 2023 para que dé respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “*por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se adjunta oficio remitario.

- 2. ¿Cuáles son las estrategias que se implementarán en los municipios en los que se han advertido por parte de las autoridades electorales la existencia de riesgo para el proceso electoral?**

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2821 de 2013, a través del cual se crea la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento Electoral, presidida por el Ministerio del Interior desde el año 2022 en articulación con las entidades del Estado dentro de las que se destaca: la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Ejército Nacional, Partidos y Movimientos Políticos, Misión de Observación Electoral, partidos y movimientos políticos; se construyó el Plan Nacional de garantías electorales y Plan Democracia con el objetivo de articular acciones con el fin de fomentar y garantizar la participación electoral de los colombianos y colombianas para que la ciudadanía elija libremente a sus mandatarios y representantes locales, de igual manera este plan busca promover la paz total en los territorios y el respeto por la vida, como sustento de la construcción del poder político en los departamentos y municipios.

Se establecieron 90 acciones y participaron en la construcción del Plan Nacional de Garantías 28 entidades, dentro de las cuales están entidades de gobierno, organización electoral, organismo de control, Fuerza Pública y Policía, Consejo Superior de Judicatura, Junta Central de Contadores, MOE y Partidos y Movimientos políticos.

### **Cumplimiento plan**

Se han cumplido **45 de las 90 acciones**, lo correspondiente al **50%**, esto teniendo en cuenta que el avance se determina de acuerdo con el avance del proceso electoral. En ese sentido frente a la pregunta podemos decir que las acciones que se han desplegado son las siguientes:

1. Expedir acto administrativo para la activación del Plan Democracia de cara a las elecciones territoriales del 2023 por parte del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Asignar recursos para la Unidad Nacional de Protección cifra que corresponde a un aumento del **93% en relación con las elecciones del 2019**.
3. Se instaló el pasado 1 de agosto activó el **Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – CORMPE**.

### **PLAN DEMOCRACIA Y PLAN AYACUCHO**

La Policía Nacional en colaboración con las entidades que hacen parte de la Comisión Nacional Electoral construyó el Mapa de Riesgos Electorales que cuenta con 4 versiones a desarrollar en el transcurso del avance del calendario electoral.

En la actualidad se cuenta con la segunda versión del mapa en el cual se han identificado **10 municipios** de especial riesgo electoral (**Riesgo Prioritario**) y **63 de (atención)**, para lo cual se están tomando todas las medidas necesarias para un total de 73. Estos 10 de especial riesgo electoral se encuentran en los departamentos de Antioquia, Cauca, Nariño, Norte de Santander, Córdoba y Valle del Cauca.

La información del mapa está en custodia y bajo reserva de la Policía Nacional.

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

## **COMITÉ DE COORDINACION Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION EN EL PROCESO ELECTORAL CORMPE**

El Ministerio del Interior expidió la Resolución 1237 de 2023, mediante la cual se crea el **Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Proceso Electoral – CORMPE**, con el fin de otorgar medidas de protección a los candidatos que tengan algún riesgo inminente en marco del proceso electoral, donde la institucionalidad del país se compromete a fomentar y garantizar la participación electoral de los colombianos y colombianas, al igual que la paz total y el respeto a la vida, como sustento de la construcción del poder político en los departamentos y municipios, así como la seguridad en el territorio nacional,

### **1. Miembros del CORMPE.**

- El Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior o su delegado, quien presidirá.
- El Director para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o su delegado.
- El Director de la Unidad Nacional de Protección o su delegado, quien ejercerá la Secretaria Técnica.
- El Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional o su delegado.
- El Jefe de Operaciones del Ejército Nacional o su delegado.
- Como invitados estarán la Fiscalía General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo con la resolución los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deben allegar las solicitudes de protección al correo: [eleccionesdemocraticas@unp.gov.co](mailto:eleccionesdemocraticas@unp.gov.co), estas solicitudes deben de estar acompañadas de las denuncias formales ante la Fiscalía y Policía y las organizaciones políticas expondrán los casos y el comité sesionara cada vez que fuere necesario.

### **3. ¿Durante la inscripción de candidatos que garantías se brindaron a todas las organizaciones políticas en el territorio nacional? ¿Qué medidas se adoptaron? ¿Cuántas denuncias se recibieron sobre amenazas y afectaciones a la seguridad en la inscripción de candidatos?**

En concordancia con lo señalado en el Decreto 2821 de 2013, a través del cual se crea la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento Electoral que preside el Ministerio del Interior, desde el año 2022; en articulación con las entidades del Estado dentro de las que se destaca: la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Ejército Nacional, Partidos y Movimientos Políticos, Misión de Observación Electoral, partidos y movimientos políticos; se construyó el Plan Nacional de Garantías Electorales y Plan Democracia con el objetivo de articular acciones con el fin de fomentar y garantizar la

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

participación electoral de los colombianos y colombianas para que la ciudadanía elija libremente a sus mandatarios y representantes locales, de igual manera este plan busca promover la paz total en los territorios y el respeto por la vida, como sustento de la construcción del poder político en los departamentos y municipios.

Se establecieron 90 acciones y participaron en la construcción del Plan Nacional de Garantías 28 entidades, dentro de las cuales están entidades de gobierno, organización electoral, organismo de control, Fuerza Pública y Policía, Consejo Superior de Judicatura, Junta Central de Contadores, MOE y Partidos y Movimientos políticos.

### **Cumplimiento plan**

Se han cumplido **45 de las 90 acciones**, lo correspondiente al **50%**, esto teniendo en cuenta que el avance se determina de acuerdo con el avance del proceso electoral.

### **Acciones cumplidas:**

1. Presentar la solicitud de asignación de recursos para ejercer la inspección vigilancia y control, a cargo del Consejo Nacional Electoral – CNE.
2. Socializar las versiones actualizadas del Mapa de Prevención y Seguridad Electoral en el marco de esta Subcomisión, a cargo de la Policía Nacional.
3. Presentar la solicitud de asignación de recursos para el certamen electoral a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC.
4. Expedir acto administrativo en el cual se fija el procedimiento para la solicitud de anticipos por parte del Consejo Nacional Electoral.
5. Expedir acto administrativo para la activación del Plan Democracia de cara a las elecciones territoriales del 2023 por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

### **SESIONES DE LAS COMISIONES NACIONALES, PLENARIAS Y SUBCOMISIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2023**

Desde el Ministerio del Interior se ha efectuado 47 reuniones de cara a las elecciones 2023, 5 comisiones nacionales de coordinación y seguimiento electoral (última 4 de agosto en Cúcuta), 6 plenarias de subcomisiones, y 36 reuniones de subcomisiones o mesas técnicas, esto con el fin de revisar las acciones del Plan Nacional de Garantías Electorales - Demos Ruta, donde se ha articulado con las entidades de orden nacional, así como escuchado las recomendaciones de los partidos y movimientos políticos.

COMISIONES NACIONALES	NÚMERO DE SESIONES
Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales	5
PLENARIAS SUBCOMISIONES ELECTORALES	NÚMERO DE SESIONES

\*00177579\*

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id:  
177579Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS  
LEGISLATIVOS Destinatario: COMISIÓN  
PRIMERA DE LA CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

Plenaria Subcomisiones	6
<b>SUBCOMISIONES ELECTORALES</b>	<b>NÚMERO DE SESIONES</b>
Subcomisión Orden Público	5
Subcomisión de Protección	5
Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral y Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización	2
Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral	4
Subcomisión de Financiación de Campañas	5
Subdirección de Indebida Participación en Política	4
Mesa técnica con partidos y movimientos políticos	10
Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización	1
Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización y Subcomisión de Indebida Participación	1
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>

De acuerdo con la División Política Electoral entregada por la Registraduría Nacional del Estado Civil se cuenta con **12.917 puestos de votación y está asegurado el cubrimiento del 100% entre Policía, Ejército y Armada Nacional.**

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

2023	
Puestos	12.917
Mesas	120.323 (aproximado hasta el mes de agosto se realiza inscripciones de cédulas)

### SESIONES DE LAS COMISIONES DEPARTAMENTALES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2023

De igual manera el Ministerio del Interior, a través de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento Electoral, hace seguimiento a las comisiones departamentales de coordinación y seguimiento electoral, de las cuales se han realizado **154 de comisiones departamentales** desde que comenzó el calendario en todos los departamentos y el Distrito Capital. El Ministerio del Interior ha acompañado **120 comisiones de seguimiento electoral con un porcentaje de acompañamiento de 78%.**

DEPARTAMENTO	NUMERO DE COMISIONES	MINISTERIO DEL INTERIOR PARTICIPACIÓN
Cundinamarca	19	19
Atlántico	9	5
Guainía	8	6
Valle	7	5
Boyacá	6	5
Norte de Santander	6	6
Risaralda	6	4
Antioquia	5	4
Cauca	5	4
Sucre	5	4
Amazonas	5	3
Casanare	5	5
Choco	5	5
Vichada	5	4
Vaupés	4	2
Bolívar	4	4
Caquetá	4	3
Magdalena	4	4

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remite: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

San Andrés	4	4
Tolima	4	4
Caldas	3	3
Quindío	3	2
Bogotá D.C.	3	3
Arauca	3	2
Guaviare	3	2
La Guajira	3	2
Nariño	3	3
Santander	3	3
Huila	3	3
Cesar	2	2
Putumayo	2	2
Córdoba	2	2
Meta	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>120</b>

### 1.1. UNIDAD DE RECEPCIÓN INMEDIATA PARA LA TRANSPARENCIA ELECTORAL (URIEL)

A través de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral se han recibido 487 quejas a nivel nacional a través de los siguientes canales:

Celular: #623

Correo: [denunciasuriel@mininterior.gov.co](mailto:denunciasuriel@mininterior.gov.co)

Plataforma: [Uriel.mininterior.gov.co](http://Uriel.mininterior.gov.co)

### QUEJAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	QUEJAS
AMAZONAS	4
ANTIOQUIA	87
ARAUCA	2
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CAT	2
ATLANTICO	6
BOGOTA, D.C.	26
BOLIVAR	15
BOYACA	21
CALDAS	16
CAQUETA	10
CASANARE	6
CAUCA	9

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
 Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
 Anexos: 1 Documentos electrónicos  
 Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
 Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CESAR	2
CHOCO	10
CORDOBA	5
CUNDINAMARCA	53
GUAINIA	1
GUAVIARE	6
HUILA	7
LA GUAJIRA	7
MAGDALENA	14
META	16
NARIÑO	16
NORTE DE SANTANDER	8
PUTUMAYO	13
QUINDIO	18
RISARALDA	8
SANTANDER	25
SUCRE	13
TOLIMA	22
VALLE DEL CAUCA	36
VAUPES	3
TOTAL	487

## PRINCIPALES CONDUCTAS

Las principales quejas se han distribuido entre las siguientes conductas:

CONDUCTA	QUEJAS
Violación al Régimen de Propaganda Electoral y Acceso a Medios de Comunicación	196
Intervención en política de los servidores públicos	125
Trashumancia Electoral	24
Amenazas	24

## REMISIÓN DE QUEJAS A ENTIDADES

Estas quejas han sido remitidas a las siguientes entidades para su competencia

ENTIDAD INFORMADA	QUEJAS
Consejo Nacional Electoral	264
Procuraduría General de la Nación	180
Fiscalía General de la Nación	92
Defensoría del Pueblo	45
Registraduría Nacional del Estado Civil	16
Policía Nacional	13



**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Registraduría Nacional del Estado Civil

7

## VENTANILLA ÚNICA ELECTORAL PERMANENTE (VUEP)

La Ventanilla Única Electoral Permanente, administrada por el Ministerio del Interior, sirve como canal preventivo para que los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos consulten a sus posibles candidatos con el fin de indagar sus antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, condenas en el exterior y puedan tomar decisiones sobre los avales a otorgar, estos antecedentes son enviados a través de la plataforma del Ministerio del Interior, por la **Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Para las elecciones territoriales 2023, el Ministerio y las entidades que integran la Ventanilla dieron respuesta a **1.308 consultas correspondiente a 205.479 cédulas**, remitidas por los partidos y movimientos políticos para la revisión de antecedentes de los posibles candidatos y candidatas para las elecciones territoriales 2023.

4. **¿Cuál es la tasa de policías por cada 10.000 habitantes en cada departamento de Colombia? ¿Cómo varía esta tasa entre los diferentes municipios del país?**
5. **¿Cuántos uniformados en Colombia desarrollan labores administrativas y cuantas labores operativas? ¿Qué porcentaje de todos los uniformados en servicio desarrollan labores de investigación e inteligencia en Colombia?**
6. **¿Cuál es el número de denuncias por el delito de amenazas, tentativa de homicidio, homicidio, secuestro y extorsión se han reportado por parte de personas políticamente expuestas en el 2022 y lo corrido del 2023?**

## RESPUESTAS PREGUNTAS 4 A LA 6:

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”* este Ministerio no tiene competencia para responder estos interrogantes. Por lo anterior, en procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, su petición fue remitida por competencia al Ministerio de Defensa Nacional, a través del oficio con radicado 2023-2-003201-034731 Id: 176812 del 4 de agosto de 2023 para que dé respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 *“por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, se adjunta oficio remitario.

7. **¿Cuántas solicitudes y autorizaciones de medidas de protección se han realizado por parte de líderes sociales y comunales, presidentes de juntas**

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

**de acción comunal, candidatos a cargos de elección popular, concejales, alcaldes, y líderes gremiales desde 2022 al 2023?**

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior*” este Ministerio no tiene competencia para responder estos interrogantes.

En procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, su petición fue remitida por competencia a Unidad Nacional de Protección, a través del oficio con radicado 2023-2-003201-034732 Id: 176814 del 4 de agosto para que dé respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “*por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se adjunta oficio remitatorio

- 8. ¿Cuál es el estado actual de cobertura que se tiene en las ciudades capitales con cámaras de seguridad? ¿Cuál es la cobertura que se tiene en las ciudades intermedias?  
¿Cuáles son las necesidades en materia de cobertura de cámaras de seguridad en Colombia?**

En atención a esta pregunta se remite respuesta enviada por la Policía Nacional a través del oficio con radicado No. GS-2023-003228-OFTIC del 4 de agosto de 2023.

- 9. ¿Qué estrategias de lucha contra el crimen organizado se están desarrollando en el territorio nacional? Solicitado que el Ministerio de Defensa presente un balance de cada una de las estrategias implementadas y los resultados obtenidos.**

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior*” este Ministerio no tiene competencia para responder estos interrogantes. Por lo anterior, en procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, su petición fue remitida por competencia al Ministerio de Defensa Nacional, a través del oficio con radicado 2023-2-003201-034731 Id: 176812 del 4 de agosto de 2023 para que dé respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “*por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se adjunta oficio remitatorio.

- 10. Qué estrategias de protección a la población y al desarrollo de sus derechos políticos se están implementando en zonas urbanas y rurales donde hay presencia de grupos armados ilegales y/o se han alertado riesgos de seguridad?**

Al respecto, es relevante señalar que, mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida<sup>1</sup> frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.

En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)<sup>2</sup> es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

En el marco del procedimiento establecido para dar cumplimiento a dicha función, el mencionado Decreto prevé que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la Alerta Temprana, se debe realizar un seguimiento a las medidas adoptadas y coordinar las medidas complementarias necesarias de acuerdo con cada situación, las cuales son comunicadas en los diez (10) días hábiles siguientes por la Secretaría Técnica (Ministerio del Interior)<sup>3</sup>.

Así mismo, la normativa dispone un término de nueve (9) meses para realizar la evaluación periódica de las gestiones y acciones que cada entidad concernida ha realizado como respuesta institucional a las situaciones de riesgo advertidas. De esta forma, el Ministerio del Interior convoca a sesión de seguimiento en terreno y/o a través de videoconferencia.

En el sentido anterior, la competencia de la Secretaría Técnica de la CIPRAT se activa cuando se conoce una Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo, sin que sea posible, como lo refiere su oficio, tomar acciones preventivas con anterioridad a la identificación de riesgos. Lo anterior por cuanto la posibilidad de actuar de la Secretaría Técnica debe estar precedida de una Alerta Temprana, so pena de actuar por fuera de sus facultades legalmente asignadas.

En torno a las acciones desplegadas para la mitigación del riesgo, de conformidad con lo relacionado en anterioridad, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de las entidades concernidas la Alerta con sus correspondientes recomendaciones, y realiza un seguimiento a la manera como esas recomendaciones están siendo implementadas; sin embargo, la Secretaría Técnica no está facultada para realizar gestiones del riesgo o acciones puntuales de mitigación, en tanto estas le corresponden a cada una de las entidades. Incluso, cuando existen recomendaciones dirigidas al Ministerio del Interior, corresponde a otras Direcciones, más no a la Secretaría Técnica, implementar las recomendaciones pues, se insiste, sus facultades se circunscriben a la respuesta rápida y al seguimiento. Sobre el particular, a continuación, señalo la información sobre la Alerta Temprana:

### **Alerta Temprana de Inminencia N°019 de 2023 para los municipios de Riohacha y Dibulla del departamento de la Guajira:**

La Defensoría del Pueblo emitió el 19 mayo de 2023 emitió la Alerta Temprana Estructural

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

N°019 de 2023, documento en el cual se advierte riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.

### **Medidas de atención a la Alerta Temprana de Inminencia N°019 de 2023.**

La Secretaría Técnica de la CIPRAT una vez recibida la Alerta, la puso en conocimiento de las autoridades nacionales, departamentales y municipales que pudieran tener competencias en los territorios identificados en la Alerta Temprana.

Posteriormente, esta Secretaría Técnica, en el marco de sus competencias legales definidas por el Decreto 2124 de 2017, convocó y llevó a cabo de manera presencial una Primera Sesión Técnica de Seguimiento a la Alerta Temprana Estructural N°019 de 2023, el 5 de junio de 2023, en el Auditorio de la Casa Estrella del Mar, Diócesis de Tumaco en el Departamento de Nariño, en conexión virtual con los demás departamentos del país.

Adicionalmente, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, que se circunscriben dentro de las competencias de reacción rápida y monitoreo de las acciones de gestión de riesgo de las entidades que tiene la CIPRAT; para la Alerta Temprana 019 de 2023, se adelantaron los siguientes Talleres Preparatorios y de Seguimiento:

posible, como lo refiere su oficio, tomar acciones preventivas con anterioridad a la identificación de riesgos. Lo anterior por cuanto la posibilidad de actuar de la Secretaría Técnica debe estar precedida de una Alerta Temprana, so pena de actuar por fuera de sus facultades legalmente asignadas.

En torno a las acciones desplegadas para la mitigación del riesgo, de conformidad con lo relacionado en anterioridad, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de las entidades concernidas la Alerta con sus correspondientes recomendaciones, y realiza un seguimiento a la manera como esas recomendaciones están siendo implementadas; sin embargo, la Secretaría Técnica no está facultada para realizar gestiones del riesgo o acciones puntuales de mitigación, en tanto estas le corresponden a cada una de las entidades. Incluso, cuando existen recomendaciones dirigidas al Ministerio del Interior, corresponde a otras Direcciones, más no a la Secretaría Técnica, implementar las recomendaciones pues, se insiste, sus facultades se circunscriben a la respuesta rápida y al seguimiento. Sobre el particular, a continuación, señalo la información sobre la Alerta Temprana:

### **Alerta Temprana de Inminencia N°019 de 2023 para los municipios de Riohacha y Dibulla del departamento de la Guajira:**

La Defensoría del Pueblo emitió el 19 mayo de 2023 emitió la Alerta Temprana Estructural N°019 de 2023, documento en el cual se advierte riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remite: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

### Medidas de atención a la Alerta Temprana de Inminencia N°019 de 2023.

La Secretaría Técnica de la CIPRAT una vez recibida la Alerta, la puso en conocimiento de las autoridades nacionales, departamentales y municipales que pudieran tener competencias en los territorios identificados en la Alerta Temprana.

Posteriormente, esta Secretaría Técnica, en el marco de sus competencias legales definidas por el Decreto 2124 de 2017, convocó y llevó a cabo de manera presencial una Primera Sesión Técnica de Seguimiento a la Alerta Temprana Estructural N°019 de 2023, el 5 de junio de 2023, en el Auditorio de la Casa Estrella del Mar, Diócesis de Tumaco en el Departamento de Nariño, en conexión virtual con los demás departamentos del país.

Adicionalmente, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, que se circunscriben dentro de las competencias de reacción rápida y monitoreo de las acciones de gestión de riesgo de las entidades que tiene la CIPRAT; para la Alerta Temprana 019 de 2023, se adelantaron los siguientes Talleres Preparatorios y de Seguimiento:

TALLERES REGIONALES DE SEGUIMIENTO POR LA VIDA 2023							
No.	Nombre Competo Documento	Alerta temprana	Departamento	Municipios Objeto de seguimiento	Responsable	Fecha de la sesión	Lugar de la sesión
81	TALLER REGIONAL PREPARATORIO PARA LA PRIMERA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AT 019 DE 2023 NACIONAL	AT 019 2023	NACIONAL	NACIONAL	DIEGO NIÑO Y YESICA PEDRAZA	31/05/23	VIRTUAL
82	TALLER REGIONAL PREPARATORIO PARA LA PRIMERA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AT 019 DE 2023 REGION PACIFICA	AT 019 2023	REGION PACIFICA	REGION PACIFICA	DIEGO NIÑO Y YESICA PEDRAZA	31/05/23	VIRTUAL
83	TALLER REGIONAL PREPARATORIO PARA LA PRIMERA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AT 019 DE 2023 REGION ORINOQUIA	AT 019 2023	REGION ORINOQUIA	REGION ORINOQUIA	DIEGO NIÑO Y YESICA PEDRAZA	31/05/23	VIRTUAL
84	TALLER REGIONAL PREPARATORIO PARA LA PRIMERA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AT 019 DE 2023 REGION CARIBE	AT 019 2023	REGION CARIBE	REGION CARIBE	DIEGO NIÑO Y YESICA PEDRAZA	31/05/23	VIRTUAL

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

85	TALLER REGIONAL PREPARATORIO PARA LA PRIMERA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AT 019 DE 2023 REGION ANDINA	AT 019 2023	REGION ANDINA	REGION ANDINA	DIEGO NIÑO Y YESICA PEDRAZA	31/05/23	VIRTUAL
86	TALLER REGIONAL PREPARATORIO PARA LA PRIMERA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AT 019 DE 2023 REGION SANTANDERES	AT 019 2023	REGION SANTANDERES	REGION SANTANDERES	DIEGO NIÑO Y YESICA PEDRAZA	31/05/23	VIRTUAL
87	TALLER REGIONAL PREPARATORIO PARA LA PRIMERA SESIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AT 019 DE 2023 REGION AMAZONIA	AT 019 2023	REGION AMAZONIA	REGION AMAZONIA	DIEGO NIÑO Y YESICA PEDRAZA	31/05/23	VIRTUAL
94	TALLER REGIONAL DE SEGUIMIENTO (TRS). EN ATENCIÓN CONSUMACIÓN DEL RIESGO DE LA AT 019-23. HOMICIDIO DE COMUNICADOR SOCIAL, LÍDER INDÍGENA ZENÚ DEL CABILDO CANTAGALLO Y EX CONCEJAL EN CIÉNAGA DE ORO Y OTROS CONTIGUOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	AT 019 2023	CORDOBA	CANTAGALLO	DIEGO NIÑO	8/06/23	VIRTUAL

<sup>1</sup>El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

<sup>2</sup>Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

<sup>3</sup> Primer momento: (i) La Alerta Temprana se recibe mediante correo electrónico: [secretariaciprat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciprat@mininterior.gov.co); (ii) la Secretaría Técnica remite de manera inmediata la Alerta Temprana, vía correo electrónico, a las entidades territoriales y nacionales competentes identificados por la situación de riesgo, gestionando los peligros y la coordinación interinstitucional pertinente; (iii) se verifica si en la Alerta Temprana se encuentran municipios priorizados en Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en caso positivo, se le informa a la autoridad territorial, la necesidad de crear el Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida, brindando asesoría técnica sobre su conformación; (iv) Luego, dentro de los siguientes diez (10) días calendario siguientes, se convoca a sesión de seguimiento en el territorio que tiene la situación de riesgo; (v) resultado de esta, la Secretaría Técnica elabora y entrega el acta de la sesión, en donde se consignan las recomendaciones ajustadas a las acciones adelantadas en el marco del seguimiento a la situación de riesgo identificada; finalmente, (vi) se sistematiza en la matriz de seguimiento todas las recomendaciones emitidas.

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remite: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, la estrategia de protección a la población y al desarrollo de sus derechos políticos en zonas urbanas y rurales donde hay presencia de grupos armados ilegales, se implementa a partir del desarrollo de reuniones de seguridad en 15 entidades territoriales de 15 departamentos, las cuales fueron priorizadas teniendo en cuenta sus condiciones de convivencia y seguridad.

Las reuniones de seguridad tienen como objetivo:

- Analizar los fenómenos de seguridad y convivencia y los factores que inciden en la afectación al orden público y el desarrollo de los derechos políticos de las poblaciones.
- Escuchar a las entidades territoriales con relación a las estrategias locales para proteger a la población.
- Proponer cursos de acción desde lo local y con el apoyo del nivel nacional de acuerdo a las competencias de cada entidad, para la aplicación y ejecución de las estrategias planteadas.

Las reuniones de seguridad se llevarán a cabo en las siguientes entidades territoriales:

META	Villavicencio
CAUCA	Argelia
SANTANDER	Barrancabermeja
ATLANTICO	Soledad
ANTIOQUIA	Apartadó
CAQUETA	Florencia (Caquetá)
HUILA	Pitalito
META	Puerto Gaitán
CHOCO	Quibdó
ARAUCA	Arauca
NARIÑO	Tumaco
NORTE DE SANTANDER	Los Patios (N.Santander)
CAUCA	Santander De Quilichao
PUTUMAYO	Puerto Guzman
VALLE DEL CAUCA	Buenaventura

**11. ¿Cuáles son las acciones o estrategias que está adoptando el Ministerio de Defensa para la reducción de la extorsión, el reclutamiento forzado, el desplazamiento y las masacres, así como el mejoramiento de la seguridad en los municipios del país?**

**12. ¿Cuáles son las acciones o estrategias que está adoptando el Ministerio de Defensa para la reducción de los hurtos, homicidios y extorsión, así como el mejoramiento de la seguridad en las áreas urbanas y rurales del país?**

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
 Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
 Anexos: 1 Documentos electrónicos  
 Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
 Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

## RESPUESTAS PREGUNTAS 11 Y 12:

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior*” este Ministerio no tiene competencia para responder estos interrogantes.

Por lo anterior, en procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, su petición fue remitida por competencia al Ministerio de Defensa Nacional, a través del oficio con radicado 2023-2-003201-034731 Id: 176812 del 4 de agosto de 2023 para que dé respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “*por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se adjunta oficio remisorio.

### 13. ¿Cuál es el presupuesto destinado al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon, adscrito al Ministerio del Interior, para la vigencia el año 2023?

La Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana informa que el presupuesto asignado por rubro para la vigencia 2023 es el siguiente:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE
-03-03-01-032	Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON	\$ 300.000.000.000
C-3702-1000-13-0-3702027-02	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio De Apoyo Financiero para Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Fortalecimiento a las Entidades Territoriales a través de la Financiación de Infraestructura para la Seguridad y Convivencia Ciudad	\$ 89.912.341.901
C-3702-1000-8-0-3702002-02	Adquisición de Bienes y Servicios - Documentos de Lineamientos Técnicos - Fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES a Nivel Nacional	\$ 563.585.486
C-3702-1000-8-0-3702013-02	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Vigilancia a través de Cámaras de Seguridad - Fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES a Nivel Nacional	\$ 41.448.000.000
C-3702-1000-8-0-3702017-02	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Atención de Seguridad y Emergencias 123 - Fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES a Nivel Nacional	\$ 1.000.000.000
C-3702-	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de	\$ 8.797.000.000



**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1000-8-0-3702019-02	Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - Fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES a Nivel Nacional	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023</b>		<b>\$ 441.720.927.387</b>

**14. Informe sobre los hechos que manifestó el Sr. Fiscal General de la Nación, donde presuntamente miembros del Gobierno Nacional y de la Policía Nacional (DIJIN) se adelantaron interceptaciones ilegales (chuzadas) utilizando el aparato estatal de forma ilegal en contra de la señora Marellys Meza.**

En este Ministerio no reposa información sobre las materias mencionadas en la pregunta, por lo tanto, no es competencia de este Despacho informar por situaciones o hechos puntuales que son objeto de revisión por parte de autoridades judiciales o entes de control.

Cabe resaltar, que el actual gobierno, no tiene entre sus políticas ningún tipo de actividades ilegales, pues condena y persigue de manera contundente, cualquier tipo de actuación que se dé al margen de la ley, desde la institucionalidad o fuera de ella.

- 15. ¿Cuáles son los principales delitos, que con mayor frecuencia se presentan en la Región Pacífica?**
- 16. ¿Cuáles son los grupos armados ilegales, y bandas delincuenciales que están operando especialmente en el Departamento de Chocó?**
- 17. ¿Qué acercamientos se han logrado, y ejecutado con estos grupos en busca de un acuerdo que permita mejorar las condiciones de seguridad de la población del país y en especial los del Departamento de Chocó?**
- 18. ¿Cuáles son los programas acciones y políticas que el Gobierno Nacional se encuentra implementando para lograr un acercamiento efectivo con los grupos armados y delincuenciales del país y del Departamento de Chocó?**
- 19. ¿Cómo se ha generado la comunicación de los programas, acciones y políticas que el Gobierno Nacional se encuentra implementando para lograr un acercamiento efectivo con los grupos armados y delincuenciales del Departamento con las fuerzas militares y autoridades policiales?**

**RESPUESTA 15 A LA 19:**

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”* este Ministerio no tiene competencia para responder estos interrogantes.

Por lo anterior, en procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, su petición fue remitida por competencia al Ministerio de Defensa Nacional, a través del oficio con radicado 2023-2-003201-034731 Id: 176812 del 4 de agosto de 2023 para que dé respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 *“por medio de la cual se expide el*

**\*00177579\***

Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-034929 Id: 177579  
Folios: 6 Fecha: 2023-08-08 18:20:37  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se adjunta oficio remitario.

- 20. Indique cuales son las acciones de protección y efectividad de derechos especiales a las comunidades que habitan en los territorios más afectados por el conflicto armado con la guerrilla de las disidencias Farc-EP, AGC y el ELN.**
- a. Si así fuere: ¿Cómo se han protegido los derechos fundamentales de estas minorías marginadas en los procesos de selección y vinculación de servidores públicos de los municipios priorizados para el posconflicto?**
  - b. ¿La modificación de normas sobre el empleo público protegen a estas minorías marginadas[1]? De ser positivo lo anterior, indique: ¿Qué modificaciones se implementaron en los procesos de selección de los municipios priorizados para el posconflicto?**

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 2893 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”* este Ministerio no tiene competencia para responder estos interrogantes.

Por lo anterior, en procura del respeto de las competencias asignadas a las diferentes entidades, su petición fue remitida por competencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del oficio con radicado 2023-2-003201-034730 Id: 176811 del 4 de agosto y a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz a través del oficio con radicado 2023-2-003201-034791 Id: 17696 del 7 de agosto de 2023, para que den respuesta de fondo en el marco de sus funciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 *“por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, se adjuntan oficios remitarios.

Atentamente,

  
**LUIS FERNANDO VELASCO CHÁVES**  
Ministro del Interior

Anexos: Oficio con radicado 2023-2-003201-034731 Id: 176812 del 4 de agosto de 2023 Oficio con radicado No. GS-2023-003228-OFTIC del 4 de agosto de 2023  
Oficio con radicado 2023-2-003201-034730 Id: 176811 del 4 de agosto de 2023  
Oficio con radicado 2023-2-003201-034731 Id: 176812 del 4 de agosto de 2023  
Oficio con radicado 2023-2-003201-034732 Id: 176814 del 4 de agosto de 2023

Consolidó: Adelaida Demoya- Profesional DAL  
Revisó: Andrea Delgado Córdoba- Contratista DAL  
Alexander Sabogal- Asesor Despacho del Ministro  
Aprobó: Kevin Fernando Henao Martínez- Director DAL

[1] Dice la sentencia C-527-07: *Finalmente, la Sala también destaca que el medio para dar esta protección efectiva es mediante la modificación de normas sobre el empleo público*